



PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA... Trimestre, 7,50 pías.; semestre, 15; año, 30  
 ESTERAJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 63.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.  
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 14 febrero 1917).

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Elecciones.

###### CIRCULAR

Próxima a publicarse la convocatoria de la elección de Diputados provinciales, cesan desde este momento en sus funciones los Delegados que se encuentren actualmente en la provincia para la investigación o rendición de cuentas municipales; y prevengo a los Sres. Alcaldes queda prohibido terminantemente todo acto que pueda significar infracción de la vigente ley Electoral de 8 de agosto de 1907, y muy especialmente de lo preceptuado en sus artículos 68 y siguientes.

Zaragoza, 15 de febrero de 1917.

El Gobernador,  
 JUAN ZABÍA BERNAD

### SECCIÓN SEXTA

#### Alfajarín.

Se hallan expuestos al público en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por espacio de quince días, el reparto substitutivo de consumos y repartimiento general de la misma y año actual, a fin de que durante dicho plazo puedan examinarlos cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones si se creyeren perjudicados; advirtiendo que pasado dicho tiempo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Alfajarín, a 12 de febrero de 1917.— El Teniente Alcalde ejerciente, Antonio Masip.

#### Aranda de Moncayo.

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del año 1916, y la liquidación del presupuesto definitivo de 1916 con sus relaciones de deudores y acreedores a este Municipio, y refundido para el año actual, se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos legales.

Aranda de Moncayo, 11 de febrero de 1917.—El Alcalde, Florencio Gola.

#### Balconchán.

Informadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento, con arreglo al art. 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público, por quince días, en esta secretaría, las cuentas municipales de 1916, a los efectos de su examen y reclamación.

Balconchán, a 10 de febrero de 1917.—El Alcalde, José Sebastián.

#### Caspe.

Hallándose en estado de inminente ruina la manzana de nichos número uno del Cementerio Católico de esta ciudad, el Excelentísimo Ayuntamiento ha dispuesto su derribo total; y se anuncia al público a fin de que las personas a quienes pueda interesar el traslado de restos a propiedad particular dentro del mismo Cementerio y con estricta sujeción a lo dispuesto sobre la materia, así como los que se consideren con algún derecho que deba ser tenido en cuenta por cualquier concepto, lo soliciten de esta Alcaldía en el plazo de treinta días, a contar del en que aparezca el presente inserto en el BOLETÍN OFICIAL, para la resolución que proceda.

Caspe, a 13 de febrero de 1917.— El Alcalde, Santiago González.

## Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

**CERTIFICO:** Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«**Providencia.**— Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Pastura que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 23 al 28 de enero de 1917 no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado de apremio, con el nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 1917. — El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

### RELACION QUE SE CITA

N.º de orden de deudores	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses. Pesetas.	5 por 100 de recargo Pesetas.	TOTAL Pesetas.
4	Agustina Navarro Tomás ....	José Navarro Tomás .....	18	Julio.	1916	31'60	1'53	32'13
<b>TOTALES</b> .....						31'60	1'53	32'13

#### Calatayud.

A los efectos reglamentarios se halla expuesto en esta secretaría, por término de quince días, el padrón de cédulas personales de este distrito municipal correspondiente al año de 1917.

Calatayud, 12 de febrero de 1917.—El Alcalde, A. Carrau.

#### Daroca.

Repartimiento girado entre los pueblos de este partido, para atender a las obligaciones de la Cárcel, según presupuesto aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 6 del actual.

Daroca, 907'06 pesetas; Abanto, 245'64; Aceded, 292'63; Aldehuela de Liestos, 84'91; Anento, 132'36; Atea, 288'49; Badules, 105'85; Berruoco, 71'63; Cubel, 133'20; Fombuena, 70'19; Fuentes de Jiloca, 346'80; Gallocanta, 58'60; Langa, 118'60; Las Cuerlas, 30'27; Lechón, 103; Mainar, 107'63; Manchones, 211'66; Mara, 139'64; Miedes, 265'12; Montón, 174'24; Murero, 126'23; Nombrevilla, 81'97; Orcajo, 151'48; Retascón, 67'40; Romanos, 82'87; Ruésca, 76'84; Santed, 63'24; Torralba de los Frailes, 130'22; Torralbilla, 114'20; Used, 275'58; Valconchán, 60'90; Valdehorna, 69'46; Val de San Martín, 76'87; Villadoz, 174'15; Villafeliche, 261'17; Villanueva de Jiloca, 156'48; Villarreal del Huerva, 138'94.—Total, 6.044'92.

A cuyos municipios se les requiere, para que dentro del segundo mes de cada trimestre ingresen en la depositaria de fondos carcelarios la cuarta parte de la cantidad que les ha correspondido en el repartimiento que antecede.

Daroca, 10 de febrero de 1917.—El Alcalde, Roque Marina.

#### Fombuena.

Las cuentas municipales de este término, correspondientes a los años 1915 y 1916, se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinadas a los efectos de reclamación.

Fombuena, 10 de febrero de 1917. — El Alcalde, Jacinto Mainar.

#### Moneva.

El reparto extraordinario de paja y leña formado para el corriente año, se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Moneva, 13 de febrero de 1917. — El Alcalde, José González.

#### Quinto.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo Ayuntamiento de esta villa, durante el cuarto trimestre de 1916. *Sesión ordinaria en segunda convocatoria del 3 de octubre.*

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó: Cumplimiento de las circulares y correspondencia oficial. Darse por enterada la Corporación de la existencia en Caja, según el acta del arqueo de 30 de septiembre.

Se aprobaron: una cuenta de material de Secretaría de los Sres. Andrés y Comp.º de 36 90 pesetas; otra de timbrados del tercer trimestre de 50'25; otra de 30 por socorros domiciliarios al enfermo pobre José Diarte, y otra de 24'95 por socorros a transeuntes en igual trimestre.

Separación de su cargo de guarda municipal de campo de Martín Salas, por altercado con otro del Sindicato de riegos.

Girar visitas mensuales a las escuelas para formar juicio del grado de instrucción de sus alumnos.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el tercer trimestre finado.

Felicitar al Ministro de Hacienda por sus proyectos de plus-valía y revisión y aceleración del catastro.

Requirir a la comisión de la Junta municipal designada al efecto, para que dictamine las cuentas municipales de 1913 y 15, y sin otros asuntos, se levantó la sesión.

*Sesión del 7 de octubre.*

Aprobar el acta de la anterior y cumplimiento de circulares y correspondencia oficial.

Admitir la dimisión de sus cargos presentada por el Inspector de carnes, Higiene y Sanidad pecuarias y anunciar la vacante.

Darse la Corporación por enterada de la resolución de la Dirección general de Propiedades e Impuestos, sobre pago de 10 por 100 de «labor y siembra», cuyo aprovechamiento no utiliza el Ayuntamiento.

Prorrogar al enfermo José Diarte, el socorro de cincuenta céntimos diarios, mientras los Sres. Titulares, lo consideren necesario.

Quedar enterada la Corporación de la contestación del Sr. Ministro de Hacienda, a la felicitación que le fué dirigida y sin más asuntos, se levantó la sesión.

*Sesión en segunda convocatoria del 17.*

Aprobar el acta de la anterior y cumplimiento de circulares y correspondencia oficial.

Nombrar Inspector de carnes, Higiene y Sanidad pecua-

trías con carácter interino a D. Florencio Molinos; y a don Juan Jaso, encargado de la bascula-puente municipal, durante la campaña de recepción de remolacha; por cuyo servicio pagarán los cultivadores que utilicen aquélla, tres céntimos por tonelada; y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Sesión del 21.*

Aprobar el acta de la anterior y cumplimiento de circulares y correspondencia oficial.

Convocar a la Junta municipal a sesión, para la discusión y votación definitiva del dictamen de la Comisión emitido en las cuentas municipales de 1914 y 15 y a la pericial de territorial para el examen y aprobación de los repartos de territorial, para 1917.

Publicar un bando prohibiendo el respigueo de remolacha en los campos que no se haya levantado la cosecha, y sin más asuntos se levantó la sesión.

*Sesión extraordinaria de la Junta municipal del 28.*

Aprobar el dictamen de la Comisión emitido en las cuentas municipales de los ejercicios de 1914 y 1915 y por consecuencia aquéllas sin el menor reparo.

Dar principio a los trabajos de evaluación de la riqueza que servirá de base para el reparto substitutivo general para 1917, con arreglo a las bases fijadas para el del año corriente, autorizando a la Secretaría, para que ateniéndose a las acordadas en el año anterior dé principio a los trabajos de evaluación, y hecha se examinará por la Junta y acordará lo procedente, y se levantó la sesión.

*Sesión ordinaria del Ayuntamiento del 28 de octubre.*

Aprobar la de la sesión anterior y cumplimiento de circulares y correspondencia oficial.

Aprobar el pliego de condiciones para el arriendo de pesas y medidas para 1917, confeccionado por la Comisión de Hacienda y anunciarlo al público por diez días en el BOLETÍN OFICIAL.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Gobernación, emitido sobre el Reglamento de Secretarías de Ayuntamiento de 23 de agosto último y que la Alcaldía lo eleve a la Dirección general de Administración local.

Darse por enterado el Ayuntamiento de un oficio de la Administración de Propiedades e Impuestos sobre incautación de fincas del Estado, haciendo ver a dicha oficina las dificultades que esto ofrece.

Aprobar el anuncio de cobro del cuarto trimestre de los repartos locales.

Darse por enterado de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL núm. 255 del extracto de acuerdos de este Ayuntamiento del tercer trimestre final.

Satisfacer a Pascual Fernández lo que se le adeude como guarda jurado de monte.

Dada la inutilidad del armamento que utilizan los guardas municipales, se acordó adquirir otro nuevo más útil, y sin más asuntos, se levantó la sesión.

*Sesión en segunda convocatoria del 4 de noviembre.*

Se aprobó el acta de la anterior y cumplimiento de circulares y correspondencia oficial.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la existencia en caja según el acta de arqueo de 31 de octubre último.

Señalar el día 24 del corriente a las diez, para la celebración de la subasta de pesas y medidas, y sin más asuntos, se levantó la sesión.

*Sesión en segunda convocatoria del 14.*

Se aprobó el acta de la anterior y cumplimiento de las circulares y correspondencia oficial, y sin otros asuntos se levantó la sesión.

*Sesión del 18.*

Se aprobó el acta de la anterior y cumplimiento de circulares y correspondencia oficial.

Se aprobaron las cuentas y facturas siguientes: una, de D. Pedro Aguirregomezorta, por coste de armas para dependientes municipales, de 105'85 pesetas; otra, de suscripción a *El Consultor y Alcubilla*, de 27'90; otra, a Silvestre Serrano, de 9, por arreglo del Espolón; otra, a la Viuda de Manuel Agustín Pló y D. Santiago Escudero, de 58'15, por socorros suplidos a una tribu de gitanos, enfermos de viruela; otra, a D. Octavio Novella y D. Enrique Jardiel, de 38'70, por lo suplido en el refresco de la toma de posesión del nuevo Párroco.

El Ayuntamiento quedó enterado del anuncio del pliego

de condiciones del arbitrio de pesas y medidas y citación por la Alcaldía de Pina, para dar cuenta de la devolución del presupuesto carcelario.

Satisfacer a D. Pedro Lacuerza, 82'50 pesetas, por la diferencia de su mayor sueldo a disfrutar como Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, desde 10 de julio a 31 de diciembre de 1915.

Satisfacer a D. Vicente Barreras, 15 pesetas de fondos municipales por su comisión a Zaragoza el 17 del corriente por asuntos municipales.

Socorrer con 0'50 pesetas diarias a la familia de la viuda de Mariano Gracia, por hallarse dos de sus individuos enfermos.

Sufragar de fondos municipales la suscripción a la revista *La Administración Española*, y sin otros asuntos se levantó la sesión.

*Sesión del 25.*

Se aprobó el acta de la anterior y cumplimiento de circulares y correspondencia oficial.

Se acordó que el Alcalde y Secretario, asistan a la asamblea municipalista convocada del 27 al 30 del corriente, pagando los gastos de fondos municipales.

Dejar sin efecto el nombramiento interino de Inspector de carnes, Higiene y Sanidad pecuarias hecho a favor de D. Florencio Molinos y nombrar con igual carácter hasta que se provea el cargo en propiedad, a D. Jesús González, por tener residencia fija en la localidad.

Que se socorra con 50 céntimos diarios hasta fin de diciembre próximo, al enfermo pobre José Diarte, en atención al informe favorable del Médico titular Sr. Arilla.

El Ayuntamiento quedó enterado de haber quedado desierta la primera subasta de arriendo de pesas y medidas y del señalamiento de la segunda para el 4 de diciembre en el mismo tipo.

Adquirir el combustible que sea necesario para calefacción de las oficinas municipales; y sin otro asunto, se levantó la sesión.

*Sesión del día 2 de diciembre.*

Se aprobó el acta de la anterior y cumplimiento de circulares y correspondencia oficial.

Quedó el Ayuntamiento enterado del resultado del acta de arqueo de 30 de noviembre y existencia en Caja.

Haber visto con satisfacción la labor de la última Asamblea municipalista y contribuir con un 1 por 100 por habitante, para gastos de su Comisión ejecutiva; rogando al Sr. Alcalde, cabeza de partido, convoque a los Ayuntamientos que lo constituyen, para estrechar los lazos de unión entre todos, para la mejor defensa de la causa municipalista y haciendas locales.

Interesar del Diputado a Cortes del distrito, apoye con la mayor decisión, las conclusiones de la Asamblea municipalista, cerca del Gobierno.

Rogar del Comandante del puesto de la Guardia civil, la cesión de la cochera de la Casa-Cuartel, para utilizarla el Sr. Veterinario para herradero, si aquélla no se utiliza para otra cosa.

Para evitar la propagación de la viruela, designar los riegos de rasa del Sisalar y Rambletas para lavado de ropas de epidemiados, haciéndolo saber por bando público.

Dada la insistencia del B. Zaragozano, en su dimisión de Agente de este Ayuntamiento en la capital, admitirla y nombrar para sustituirle con idénticos poderes, a D. Cipriano Chons Prades, con el haber anual que el primero disfrutaba, consignado en presupuesto.

Adquirir un aparato pesaleches, para comprobar la pureza de la destinada al consumo público, y sin otros asuntos se levantó la sesión.

*Sesión en segunda convocatoria del 12.*

Se aprobó el acta de la anterior y cumplimiento de circulares y correspondencia oficial.

Darse por enterado el Ayuntamiento de haber quedado desierta la segunda subasta de pesas y medidas, abriendo concurso libre en pliego cerrado sin sujeción a tipo hasta el 16 del corriente, con libertad de admitir la mejor proposición o rechazarlas todas, y de resultar aquel desierto, administrar directamente el arbitrio.

Suspender el socorro de 50 céntimos diarios a la familia de la viuda de Mariano Gracia, y sin más asuntos se levantó la sesión.

*Sesión del 19.*

Se aprobó el acta de la anterior y cumplimiento de circulares y correspondencia oficial.

Dar por expirada la licencia de tres meses concedida a su instancia en 14 de septiembre último, al auxiliar de Secretaría D. Eduardo Serrano, y no habiendo solicitado prórroga, declarar la vacante de dicho cargo.

Adelantar el pago de haberes del mes corriente a los empleados municipales, con motivo de las festividades de Navidad.

Felicitar al Diputado a Cortes por el distrito Sr. Romeo por la petición de la prolongación del Canal Imperial, hecha al Ministro de Fomento en la sesión del Congreso del 29 de noviembre último.

Se aprobó la excepción legal pedida y justificada en expediente por el mozo Tomás Jimeno Clavero, del actual reemplazo.

Satisfacer 55 pesetas al Secretario Sr. Barreras, por reintegro suplido en los repartos de territorial para 1917, y sin otros asuntos, se levantó la sesión.

#### Sesión del 26.

Se aprobó el acta de la anterior y cumplimiento de circulares y correspondencia oficial de la semana.

Desierto el concurso libre de arriendo del arbitrio de pesas y medidas desde 1.º de enero, los vigilantes noturnos serán los encargados de regir el servicio y cobrar los derechos de aquél, bajo la inspección de la secretaría del Ayuntamiento, con la gratificación del 20 por 100 del producto bruto, a excepción de la venta de lana, que regulará la Corporación.

Aprobar definitivamente el padrón de cédulas personales para 1917 y remitirlo a la Superioridad.

Convocar a la Junta municipal a sesión extraordinaria para el sábado próximo, para proceder al nombramiento en propiedad de Inspector de carnes y mercados, Higiene y Sanidad pecuarias, y sin otros asuntos se levantó la sesión.

#### Sesión de la Junta municipal del 30.

Nombrar Inspector de carnes y mercados, Higiene y Sanidad pecuarias respectivamente, con el sueldo anual de 125 y 365 pesetas, al solicitante D. Jesús González Pló.

#### Sesión ordinaria del Ayuntamiento del 30.

Se aprobó el acta de la anterior y cumplimiento de circulares y correspondencia oficial.

Aprobar la lista de electores para la de compromisarios y que se fije al público en la tablilla de anuncios el día 1.º de enero próximo.

A virtud de carta fecha de ayer del Diputado a Cortes por el distrito, avisando su viaje a Zaragoza con el Ingeniero Inspector del Ministerio de Fomento D. Guillermo Brokmán para el día 7 de enero para tratar de la inspección y prolongación del Canal Imperial, se acordó convocar a una reunión pública en la Casa Consistorial, a todas las Corporaciones, Autoridades, sociedades y clases sociales para designar la Comisión que ha de asistir a dicho acto; facultando al Alcalde para que designe los Concejales que han de acompañarle con el Secretario del Ayuntamiento, pagando los gastos de fondos municipales.

Se facultó a la Presidencia para librar todos los pagos del ejercicio corriente con consignación presupuesta; cruzados con el Agente del Ayuntamiento en la capital del 2.º semestre; formalizaciones de compensaciones hechas por la Hacienda con recargos municipales y del capítulo de imprevistos, aquellos que siendo justos no estén previstos, a fin de que la solvencia del Ayuntamiento reconocida y acreditada de larga fecha no sufra el menor daño.

Así resulta de las actas originales a que me refiero; cuyo precedente extracto fué aprobado en sesión ordinaria del 13 del corriente.

Quinto, 15 de enero de 1917.—P. A. del Excmo. Ayuntamiento: El Secretario, Vicente Barreras.—V.º B.º—El Alcalde, Teodoro Pló.

#### San Martín de Moncayo.

Por término de quince días, desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, estarán expuestas al público las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1916, a los efectos prevenidos por la ley.

San Martín de Moncayo, 12 de febrero de 1917.—El Alcalde, Matías Serrano.

#### Sisamón.

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribu-

ciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

#### Sres. Concejales.

Joaquín Hernández Palacios, Pascual Gutiérrez Casado, Ildefonso Escolano Hernández, Sebastián Hernández Mendoza, Joaquín Hernández Bueno, Rafael Mendoza Ceballos y Sebastián Mendoza Larena.

#### Mayores Contribuyentes.

Román Nieto Marruedo, Julián Hernández Palacios, Pedro Hernández Palacios, Andrés Monge Aparicio, Galindo García Yagüe, Juan Vicente Hernández, Timoteo Monge Mazo, Juan Antonio Mendoza Larena, Juan Marruedo Gil, Benito Monge Mazo, Domingo Hernández Mendoza, Vicente Marruedo Polo, Antonio Hernández Polo, Francisco Hernández Bueno, Julián Marruedo Nieto, Pablo Mendoza Larena, Francisco Martínez Yagüe, Facundo Ruiz Mendoza, Pascasio Marco Yagüe, Pedro Mendoza Mendoza, Jerónimo Hernández Escolano, Aniceto Lozano Horna, Juan Ángel Hernández Escolano, Florentino García Hernández, Juan Mendoza Peña, Emeterio Aparicio Hernández, Leandro Marco Bartolomé y Vicente Espeja Monge.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por término, en la forma y a los efectos del art. 29 de la expresada ley.

Sisamón, 8 de febrero de 1917.—El Alcalde, Joaquín Hernández.—El Secretario, Vicente Espeja.

#### Undués de Lerda.

Lista definitiva formada por el Ayuntamiento, de los vecinos de este pueblo que tienen derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores, que se publica a los efectos prevenidos por la ley de 8 de febrero de 1877; contra la que no se ha producido reclamación alguna.

#### Sres. Concejales.

Máximo Ayestarán Bandrés, Victoriano Iglesia Ruesta, Miguel Polite Labiano, Juan Ortiz Arboniés y Vicente García Polite.

#### Mayores Contribuyentes.

Gabriel Ruesta Momó, Teodoro Martínez Bueno, Juan Arboniés, Juan José López Salvo, Vicente Polite Ruesta, José Salvo Ortiz, Juan Roncalés Ortiz, Manuel Pérez Goyena, José Pérez Marco, Ángel Fernández Ruesta, Mariano Ayara Salvo, Ramón Longás Ruesta, Antonio Quintana Ripalda, José Lafuente Ruesta, Juan Ruesta Solana, Manuel Gamba Bartolomé, Juvenal Polite Lafuente, Javier Ortiz Ruesta, Eusebio Ruesta Hualde, Julián López Pérez, Valentín Longás Ortiz, Rafael Arbués Goyena, José López Arboniés y Florentino Ortiz Pérez.

Undués de Lerda, 7 de febrero de 1917.—El Alcalde, Máximo Ayestarán.—El Secretario, Ildefonso Díez.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

BIENCENTO ALVAREZ, José; hijo de Alfonso y Francisca, de catorce años de edad, natural y vecino de Madrid, que dijo habitar en la calle de la Encomienda, número una, tienda y peñador de señora de su tía Petra Alvarez; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Calatayud, dentro del término de diez días, a fin de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, por la Audiencia provincial de Zaragoza, en causa seguida por estafa al viajero en el tren sin billete.

Imprenta del Hospicio.